

RESOLUCIÓN No. 4936 10 SEP 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento a un fallo de tutela

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA ALEJANDRA CELEMIN REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.454.850**, instauró acción de tutela a fin de conseguir el amparo a los derechos fundamentales a la vida, igualdad, trabajo y respeto de los derechos adquiridos.

Que el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), dictó sentencia para resolver en primera instancia la acción de tutela con radicado 73001-33-33-011-2020-00125-00, instaurada por la señora **MARÍA ALEJANDRA CELEMIN REYES**, así:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela incoada por la señora MARÍA ALEJANDRA CELEMÍN REYES, según los argumentos esbozados en la parte considerativa.

SEGUNDO: Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión."

Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, en fallo comunicado el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), resolvió:

PRIMERO. DECLARAR la nulidad del auto proferido el 13 de agosto del 2020, mediante el cual se vinculó a los terceros interesados, conforme las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. REVOCAR la sentencia de primera instancia del 17 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué, que declaró improcedente la acción de tutela y en su lugar:

"Primero. AMPARAR los derechos fundamentales a la vida, trabajo, seguridad social, debido proceso, estabilidad laboral reforzada, unidad familiar y dignidad humana de la señora María Alejandra Celemin Reyes.

*Segundo. ORDENAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que proceda dentro del término de 48 horas, a realizar todas las gestiones administrativas de su competencia, encaminadas a nombrar a la señora **María Alejandra Celemin Reyes** en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 (28713) Grupo Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, siempre y cuando se encuentre vacante o en otro cargo equivalente, en el que cumpla con los requisitos y el perfil, la protección es transitoria, en tanto se encuentra en firme el registro de elegibles contenido en la Resolución CNSC – 20182020074745 del 18 de julio del 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

Tercero. ORDENAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que dentro del marco de sus competencias, independientemente de la vinculación laboral o no de la

RESOLUCIÓN No. 4936 10 SEP 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento a un fallo de tutela

señora María Alejandra Celemín Reyes, disponga toda la oferta y el recurso institucional, encaminado a brindar la asistencia requerida por los menores J.D.M.C. y L.R.C., esto es el acompañamiento psicológico, alimentario, guarderías, centros de cuidado y todos los programas institucionales desarrollados por la entidad en beneficio de la niñez".

TERCERO. NOTIFÍQUESE a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto Ley 2591 de 1991. (...)"

Que el ICBF solicita al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA aclaración del fallo de tutela en relación con la vigencia de la medida transitoria, sin que a la fecha se tenga respuesta al requerimiento.

Que en cumplimiento de la orden judicial impartida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, se procede a nombrar a la señora **MARÍA ALEJANDRA CELEMIN REYES**, en forma provisional en un empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, de la Regional ICBF Tolima.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – En cumplimiento del fallo de segunda instancia emitido por el Tribunal Administrativo del Tolima comunicado el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), se procede a nombrar con carácter Provisional en el cargo en vacancia **Definitiva** como se relaciona a continuación:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL TOLIMA-GRUPO ADMINISTRATIVO	1.110.454.850	MARIA ALEJANDRA CELEMIN REYES	CONTADURÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (28713)	\$2.721.902

PARÁGRAFO: La vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones que cumplirá la persona nombrada mediante la presente resolución, serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - La posesión de la persona nombrada en esta Resolución deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP*, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber

RESOLUCIÓN No... 4936 10 SEP 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento a un fallo de tutela

diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Dirección Regional ICBF Tolima, que adelante las acciones de su competencia, ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, en fallo del veinticinco (25) agosto de dos mil veinte (2020), que resolvió:

Tercero. ORDENAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que dentro del marco de sus competencias, independientemente de la vinculación laboral o no de la señora María Alejandra Celemin Reyes, disponga toda la oferta y el recurso institucional, encaminado a brindar la asistencia requerida por los menores J.D.M.C. y L.R.C., esto es el acompañamiento psicológico, alimentario, guarderías, centros de cuidado y todos los programas institucionales desarrollados por la entidad en beneficio de la niñez".

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

10 SEP 2020

Elaboró: Blanca Tello -GRyC
Revisó: Dora Alicia Quijano -Coord. GRyC
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño - Gestión Humana
Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela - Director de Gestión Humana